

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el día 15 de septiembre de 2020 a las 5:00 pm venció el término para que concurrieran los acreedores de la sociedad conyugal dentro del asunto, de conformidad con el registro en la plataforma del registro nacional de personas emplazadas y no lo hicieron.

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA

INTERLOCUTORIO
PROCESO: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
RADICADO: 2018-00077-98
CEHC

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia - Quindío

Enero veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

Una vez surtido el emplazamiento al que se refiere el art. 108 CGP, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 10 del decreto 806 de 2020, procede el despacho a fijar el día **MIÉRCOLES TRES (03) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), a las nueve de la mañana (9:00am)**, para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos de la que trata el artículo 501 del Código General del Proceso, la cual deberá presentarse por escrito y preferiblemente de común acuerdo; Debido a las contingencias derivadas por la pandemia del COVID19, ésta audiencia se realizará de manera virtual conforme a las plataformas LIFE SIZE o MS TEAMS, debiendo proporcionar oportunamente los usuarios de Gmail, Hotmail; con el propósito de coordinar disponibilidad de sala virtual con el equipo de sistemas, lo cual se debe informar con un mínimo de ocho días (08) a la realización de la misma.

NOTIFÍQUESE

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
Jueza

Firmado Por:

**GLORIA
MARIN
JUEZ
JUZGADO 01
FAMILIA DE**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ARMENIA QUINDÍO
CERTIFICO:
Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia Quindío hoy 28-01-2021
OLGA MILENA TABORDA VARGAS SECRETARIA

**JACQUELINE
SALAZAR**

**DE CIRCUITO
LA CIUDAD**

DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

49ae6a27ffeca6d6b7322c1f15238b1896b7ebf28bdc19c2c71c958d31ffd0c8

Documento generado en 27/01/2021 03:14:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**